

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-34-92

La Paz, 13 de Febrero de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-42-88 de 11/03/88, se instituye los parámetros sobre capital e ingreso anual de las empresas para la presentación obligatoria de los balances con dictamen de Auditoria Externa.

Que, la Resolución Administrativa citada modifica los márgenes de capital e ingresos para la presentación del balance general con dictamen de auditoria externa debido a la constante elevación de precios de bienes y servicios de la economía nacional.

Que, habiéndose realizado una evaluación adecuada en función a la variación del dólar estadounidense, se observa que el motivo de dicha modificación aún continúa, haciéndose necesario elevar los márgenes referidos, tomando en cuenta el número de empresas que eficientemente puedan ser auditadas por las Sociedades de Auditoria Externa, y que cumplan con la Resolución Administrativa N° 05-468-87 de 25-10-87.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto Ley 13525 de 29-04-76;

RESUELVE:

- 1) Modificar los márgenes de Capital e Ingreso anual, para los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) en el siguiente nivel:
 - 1.1 A partir del ejercicio fiscal del año 1991, las empresas constituidas o por constituirse cuyo capital sea igual o superior a Bs. 500.000. (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) o que en el periodo fiscal obtuvieron un ingreso anual o superior a Bs. 1.000.000. (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) están obligados a presentar sus balances con DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA, previsto por el Decreto Ley 13525 de 29-04-76.
 - 1.2 Los montos límites que se especifican en el artículo que antecede deben obtenerse de los Balances de la gestión 1990, para fines de control y fiscalización.
 - 1.3 Las empresas que se sujetaron a lo establecido en el Artículo primero del Decreto Ley N° 13525, o los que voluntariamente hubieren optado por presentar el citado estado financiero con dictamen de Auditoria Externa, deben seguir presentando dichos documentos contables obligatoriamente.

Regístrese y hágase saber.